



## **ANEXO 2. COMPROMISOS DE LAS Y LOS EMPLEADORES.**

1. Difundir y garantizar la implementación de las directrices, roles y obligaciones establecidas en la presente Política para los lugares de trabajo.
2. Integrar la seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles jerárquicos y actividades de la organización, promoviendo una cultura preventiva que considere la seguridad y salud de las personas trabajadoras como un derecho fundamental y como parte de la ética empresarial.
3. Tomar todas las medidas necesarias para garantizar entornos de trabajo seguros y saludables, en todos los lugares de trabajo y respecto de las personas trabajadoras propias o en régimen de subcontratación, suministro o que compartan el mismo centro de trabajo, desde el diseño de los sistemas productivos y puestos de trabajo, priorizando la eliminación o el control de los riesgos en el origen o fuente, considerando para ello el enfoque de género y diversidad.
4. Gestionar los riesgos presentes en los lugares de trabajo, responsabilizándose del cumplimiento de cada una de las etapas de dicho proceso, asignando los recursos necesarios para ello.
5. Cumplir con la normativa legal vigente y con las medidas en materia de seguridad y salud en el trabajo señaladas por los organismos administradores del seguro de la ley N° 16.744, Departamento de Prevención de Riesgos, Comité Paritario, Comité de Aplicación y otras entidades que representan a las personas trabajadoras con competencias legales en la materia.
6. Implementar políticas conducentes a prevenir los accidentes de trabajo, accidentes de trayecto, enfermedades profesionales, los factores de riesgos que afectan la salud mental de las personas trabajadoras y los riesgos laborales derivados de la exposición a temperaturas extremas.
7. Implementar políticas encauzadas a la prevención de la violencia, acoso sexual y laboral, y ante consumo de alcohol y otras drogas en el trabajo.
8. Adoptar medidas efectivas para reducir y mitigar los riesgos asociados a la violencia externa que afecte a los lugares de trabajo, especialmente en actividades productivas altamente expuestas como el rubro forestal, transporte y servicios.
9. Cumplir con los protocolos en materia de vigilancia ambiental y de la salud, proporcionando la información necesaria para su implementación y facilitando la asistencia de las personas trabajadoras a las evaluaciones de salud que correspondan.
10. Implementar programas de capacitación y formación de competencias en materia de seguridad y salud en el trabajo, para gestionar los riesgos en los lugares de trabajo, asignando los recursos, el tiempo necesario para ello y evaluando la eficacia de sus resultados.
11. Promover y participar en instancias de diálogo social en materias de seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles de la organización.